

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 3 de septiembre de 2021 | Año 17 - Especial Avisos N° 121

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **ASOCIACION CIVIL EMPRESA DE PRODUCCION SOCIAL (EPS) DEDXON** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-298372168** en su condición de contribuyente se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2017/ISLR/01284/03** de fecha 07/10/2020 con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente al periodo impositivo 01/01/2016 al 31/12/2016 en la que se determina una diferencia de Impuesto a Pagar de **Bs. 1088,06** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 195 del COT vencido el cual dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, correspondiente a Impuesto Sobre La Renta del periodo impositivo: **01/01/2016 al 31/12/2016** objeto del reparo formulado, y pagar el impuesto resultante, si fuese el caso, ante Oficina Receptora de Fondos Nacionales. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del Tesoro Nacional. Asimismo en caso de acogerse a lo dispuesto en la norma comentada, para ello deberá utilizar el Formulario vía Internet (Forma 99026) de Impuesto Sobre la Renta en sustitución del periodo objetado. De igual manera se le informa que aceptado el reparo y pagado el tributo omitido total o parcialmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del COT, a dejar constancia de ello mediante resolución y liquidar los intereses moratorios, multa establecida en el párrafo segundo del artículo 115 del COT. De no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del COT, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpuesto ante la División de Tramitaciones ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI).

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de las personas naturales y jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de Solvencias Sucesorales, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la Coordinación de Sucesiones, División de Recaudación, ubicada en el Sector Vista Mar, prolongación Avenida Arismendi, Edificio Sede Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, SENIAI, Barcelona Estado Anzoátegui, Contribuyentes: SUCESION RODRIGUEZ MARIA MATILDE, RIF J407613375, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-225, emitida en fecha 19/05/2020; SUCESION QUEDA AFRISON JOSE RAUL, RIF J407508873, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-248, emitida en fecha 24/09/2018; SUCESION SILVA DE BELLO MARIA DIONICIA, RIF J407911139, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-347, emitida en fecha 19/05/2020; SUCESION SILVA ANGEL FABRICIO DEL JESUS, RIF J407919873, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-349, emitida en fecha 15/05/2019; SUCESION TAMICHE HERNANDEZ LUIS, RIF J408397277, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-382, emitida en fecha 22/06/2021; SUCESION RAMONA PARICA DE ROJAS, RIF J408414031, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-439, emitida en fecha 31/01/2018; SUCESION DELGADO PEDRAJA JESUS ALBERTO, RIF J408043726, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-451, emitida en fecha 19/02/2020; SUCESION GONZALEZ DE QUILARQUE EDECIA JOSEFINA, RIF J403991456, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-458, emitida en fecha 18/02/2020; SUCESION JOSE MANUEL PEREZ HIDRUETA, RIF J408370336, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-483, emitida en fecha 16/07/2018; SUCESION CARABALLO DE ROSAS GRISELIA DEL JESUS, RIF J408366452, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-490, emitida en fecha 19/10/2017; SUCESION CHACIN MATA LUIS ARISTIDES, RIF J408035081, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-499, emitida en fecha 03/11/2017; SUCESION JERONIMO PEDRO ANDRES DE UGARTE BERTHOMIEUX, RIF J404062220, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-500, emitida en fecha 17/10/2018; SUCESION ARCADIO PARES SANDOVAL, RIF J408614901, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-506, emitida en fecha 21/09/2018; SUCESION AM JOSEFINA DIAZ DE PARES, RIF J408614871, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-508, emitida en fecha 28/09/2018; SUCESION PERNIA JESUS ANTONIO, RIF J408186462, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-528, emitida en fecha 22/06/2021; SUCESION FRANKLIN MESIQUIO HURTADO ORTEGA, RIF J408228815, Solvencia Sucesoral No. Exp. 716-517, emitida en fecha 28/02/2018.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **MULTISERVICIOS BASAVEL C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-407441752** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2019/ISLR/00060/08** de fecha 29/10/2019 con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente al periodo impositivo 01/01/2018 al 31/12/2018 en la que se determina una diferencia de Impuesto a Pagar de **Bs.196.417.057,07** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 195 del COT vencido el cual dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, correspondiente a Impuesto Sobre La Renta del periodo impositivo: **01/01/2017 al 31/12/2017** objeto del reparo formulado, y pagar el impuesto resultante, si fuese el caso, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAI, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Asimismo en caso de acogerse a lo dispuesto en la norma comentada, para ello deberá utilizar el Formulario vía Internet (**Forma 99026**) de Impuesto Sobre la Renta en sustitución del periodo objetado. De igual manera se le informa que aceptado el reparo y pagado el tributo omitido total o parcialmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del COT, a dejar constancia de ello mediante resolución y liquidar los intereses moratorios, multa establecida en el párrafo segundo del artículo 115 del COT. De no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del COT, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpuesto ante la División de Tramitaciones ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI).

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **OLIVOS MARKET, C.A** con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-411987441** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/ISLR/00570/07** de fecha 25/05/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente al periodo impositivo 01/01/2019 al 31/12/2019 en la que se determina una diferencia de Impuesto a Pagar de **Bs.409.545.969,94** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 195 del COT vencido el cual dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, correspondiente a Impuesto Sobre La Renta del periodo impositivo: **01/01/2019 al 31/12/2019** objeto del reparo formulado, y pagar el impuesto resultante, si fuese el caso, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAI, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Asimismo en caso de acogerse a lo dispuesto en la norma comentada, para ello deberá utilizar el Formulario vía Internet (**Forma 99026**) de Impuesto Sobre la Renta en sustitución del periodo objetado. De igual manera se le informa que aceptado el reparo y pagado el tributo omitido total o parcialmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del COT, a dejar constancia de ello mediante resolución y liquidar los intereses moratorios, multa establecida en el párrafo segundo del artículo 115 del COT. De no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del COT, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpuesto ante la División de Tramitaciones ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI).

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAI)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) ☎8000-seniat-788888

**VEA** es tu mejor inversión al más bajo costo